

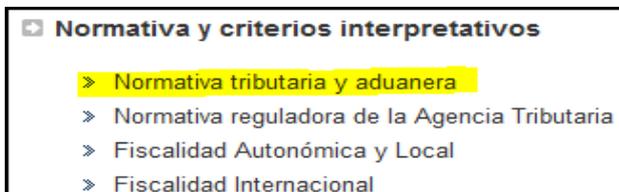


PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS EN EL REGISTRO TELEMÁTICO GENERAL DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

A

La normativa que regula los registros electrónicos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria es la **Ley 11/2007, de 22 de junio de 2007**, la **Resolución de 28 de diciembre de 2009** y el **Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre de 2009**.

Se puede acceder a toda esta normativa publicada en Internet, accediendo al portal de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, y a continuación pulsando sobre la opción **Agencia Tributaria** en la parte superior izquierda, seleccionando la opción **Normativa y criterios interpretativos**, y a continuación el enlace **Normativa tributaria y aduanera**:



Podrá consultar la información relativa a Leyes, Resoluciones y Reales Decretos, a través del enlace **Normativa que regula el desarrollo de la presentación telemática**.

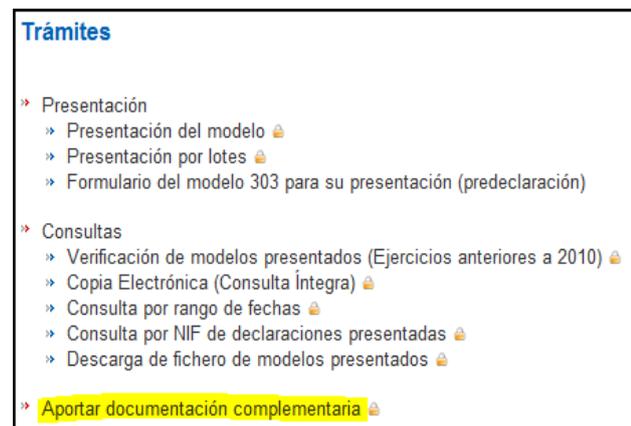
B

La presentación de documentos electrónicos en el registro telemático general de la AEAT podrá realizarse por Internet a través de la **Sede Electrónica** de la Agencia Tributaria.

Existen tres formas de presentar documentos electrónicos en el Registro:

Método 1

En el menú de opciones para la tramitación de cada modelo existe una opción denominada **Aportar documentación complementaria**.



Método 2

Navegando a través de los distintos apartados del bloque de opciones **Procedimientos, Servicios y Trámites (Información y Registro)**, podremos acceder al Registro de documentos electrónicos dentro de cada trámite.

Por ejemplo, para contestar un requerimiento, efectuar alegaciones o aportar documentos o justificantes en el curso de un procedimiento de control del cumplimiento de la obligación de presentar declaraciones y autoliquidaciones, deberá acceder por **Impuestos >> Varios Impuestos >> Control de presentación de declaraciones y autoliquidaciones >> Trámites**, y seleccionar la opción:

Contestar requerimientos, efectuar alegaciones y/o aportar documentos o justificantes

Otros ejemplos serían:

- Para presentar una rectificación de una declaración o autoliquidación acceda por **Recursos, reclamaciones, otros procedimientos de revisión y suspensiones >> Rectificación de declaraciones y autoliquidaciones**.
- Para presentar una solicitud de ingresos indebidos acceda por **Recursos, reclamaciones, otros procedimientos de revisión y suspensiones >> Procedimientos especiales de revisión >> Devolución de ingresos indebidos**.
- Para contestar a una diligencia de embargo seleccione **Recaudación >> Consulta y Tramitación de diligencias de embargo**.

Método 3

Contestando a una notificación recibida de la AEAT. Para ello acceda dentro del bloque de opciones **Trámites destacados** sobre el enlace:

Presentar documentación relacionada con una notificación recibida de la AEAT

La única diferencia con los métodos anteriores es que, en este caso, el sistema nos solicitará el número de Notificación / Comunicación para poder identificar el documento sobre el que queremos aportar documentación:

Presentación de documentación relacionada con una notificación recibida de la AEAT

El asterisco * indica que es imprescindible completar este dato

Notificación / Comunicación

* N° Certificado / N° Comunicación

Operativa común a todos los métodos

Independientemente del método escogido, se mostrará una pantalla como la siguiente:

The screenshot shows a web form titled 'Registro'. At the top, it indicates that an asterisk (*) denotes a required field. Below this, there are three steps: '1. Generación de la solicitud', '2. Firma y envío de la solicitud', and '3. Recibo de presentación'. The 'Datos del trámite' section includes 'Trámite: G4147 - Aportar documentación complementaria' and 'Procedimiento: G414 - Modelo 303. IVA. Autoliquidación.'. There is a field for '* Expediente/Referencia' and an 'Asunto' field. The 'Tipo de presentación' section has two radio buttons: 'En nombre propio' (selected) and 'En representación de terceros'. The 'Datos del interesado' section includes 'NIF:' and 'Nombre / Razón Social:'. The 'Documentación que se anexa' section has a table with columns for 'Tipo de Documento', 'Descripción', 'Añadir fichero', and 'Ayuda'. The first row shows '200 - Otros documentos'. A 'Generar Solicitud' button is at the bottom right.

Todos los documentos se podrán presentar en nombre de terceras personas a través de la colaboración social o por apoderamiento:

This close-up shows the 'Tipo de presentación' section with two radio buttons: 'En nombre propio' (selected) and 'En representación de terceros'.

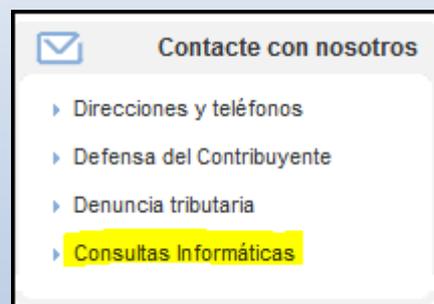
Es posible anexar ficheros de los tipos accdb, doc, docx, gif, jpeg, jpg, mdb, pdf, rtf, tif, tiff, txt, xls, xlsx, zip o 7z, siempre que el tamaño de cada fichero no exceda de 64 Mb.

This close-up shows the 'Documentación que se anexa' section with a table. The first row has '200 - Otros documentos' in the 'Tipo de Documento' column and an empty 'Descripción' field. There are 'Añadir fichero' and 'Ayuda' links.

Una vez cumplimentados todos los datos y seleccionado el archivo pulse el botón **Generar Solicitud**. Y a continuación **Firmar y Enviar**. Se emitirá un mensaje de confirmación de la recepción de la solicitud, escrito o comunicación, en el que constarán los datos proporcionados junto con la acreditación de la fecha y hora en que se produjo la recepción, un número de registro, y un CSV (*Código Seguro de Verificación*) para su posterior cotejo en la Sede electrónica. Este mensaje de presentación puede ser impreso o archivado en el disco duro como justificante del registro.

Para la presentación de documentos electrónicos podrá utilizar el **DNI electrónico**. En caso contrario deberá disponer de un **certificado de firma electrónica** de la FNMT www.cert.fnmt.es o de cualquier otra Autoridad de Certificación autorizada por la Agencia Tributaria.

Recuerde que puede obtener información técnica en nuestra web a través del enlace **Consultas informáticas** que se encuentra en nuestra web www.agenciatributaria.es, o ponerse en contacto con alguno de nuestros agentes en el teléfono de soporte informático 901.200.347.



Para otras consultas puede ponerse en contacto con nosotros en el teléfono de información tributaria 901.33.55.33.